

 <p>Alcaldía Municipal de San Agustín</p>	CONTRATACIÓN	Código: FOR-SG120-02
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA DE INICIO	Versión: 02
		Página 1 de 3

ACTA DE INICIO DE CONTRATO			
Tipo	Prestación de Servicios	☐	No. 146 DE 2026
	Suministros	☐	
	Obra	☐	
	Otro	☒ Cuál? COMPRAVENTA	
Fecha de perfeccionamiento		12 DE JUNIO DE 2026	
Contratista		ISMAEL PALADINES VALDERRAMA	
C.C		6.382.076 DE PALMIRA VALLE	
Objeto		COMPRAVENTA DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA	
Clase de adjudicación		MINIMA CUANTIA	
Proceso de Contratación.		MNC 029_2026	
Plazo Inicial		DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
Valor Inicial		CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$47.155.000)	
Forma de pago		<p>a) ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. en calidad de anticipo del cincuenta por ciento (50%).</p> <p>EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO</p> <p>La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.</p> <p>Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada, una vez se termine</p>	

**CONTRATACIÓN**

Código: FOR-SG120-02

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015**ACTA DE INICIO**

Versión: 02

Página 2 de 3

de amortizar el anticipo.

Se realizarán UN UNICO PAGO: El 100% del valor total se pagará mediante acta de recibo final, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA el cual se le amortizará el 50% del anticipo previo visto bueno del Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 01: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

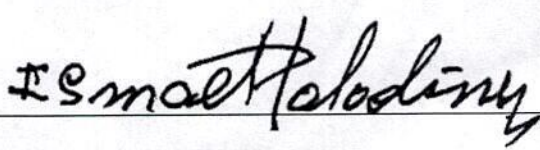
**CONTRATACIÓN**

Código: FOR-SG120-02

Fecha aprobación:
SEPTIEMBRE 2015**ACTA DE INICIO**

Versión: 02

Página 3 de 3

	<p>pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p>NOTA 02: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.</p>
Supervisor	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
Disponibilidad Presupuestal	No. 2026000342
Descripción del rubro	RUBRO: 2.6 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 24 TRANSPORTE. PRODUCTO: 2402112-VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
<p>En San Agustín Huila, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026 se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO las siguientes personas: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS Actuando en calidad de Supervisor y el señor ISMAEL PALADINES VALDERRAMA en calidad de contratista para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al contrato de compraventa Nro. 146-2026</p>	
<p>SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.</p>	
Firma:	Firma:
	
Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS	Nombre: ISMAEL PALADINES VALDERRAMA
Supervisor	Contratista / Representante Legal

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000